

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****104****MADRID NÚMERO 3****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 339 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tomás Blanco Ferrero, frente a “Daensa, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

*Acta*

En Madrid, a 2 de octubre de 2018.—Ante el ilustrísimo señor letrado de la Administración de Justicia don Ismael Pérez Martínez de este Juzgado de lo social número 3, comparecen: como demandante, don Tomás Blanco Ferrero, DNI número 11724147-N, asistido y representado por don José Luis Minaya Úbeda, abogado con número de colegiado 59882; y, como demandada, “Daensa, Sociedad Limitada”, CIF número B-87331088, que no comparece.

Su señoría acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicios señalados para hoy 2 de octubre de 2018, a las diez y treinta horas, por haber un error en la agenda, no habiendo sido incluido el procedimiento en el día del señalamiento.

Asimismo, se acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 8 de noviembre de 2018, a las diez y veinte horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, el letrado de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Daensa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 15 de octubre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/34.395/18)

